INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2019 "Adquisición de Pasajes Aéreos", ID N° 360.878.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de junio del año dos mil diez y nueve, siendo las 11:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso b).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 842/2019, por Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 230 "Pasajes y Viáticos", para el Ejercicio Fiscal 2019, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro). Corresponde a un llamado Plurianual, por lo que la vigencia y la validez de la presente contratación quedarán supeditadas a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan financiero institucional en el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2020.
- La Resolución SNC N° 402 de fecha 09 de mayo de 2019, por la cual se autoriza el Llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación.
- La Resolución SNC N° 436 de fecha 21 de mayo de 2019, por la cual se rectifica parcialmente la Resolución SNC N° 402 de fecha de 09 de mayo de 2019.
- El Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "abierto". El monto mínimo a contratar es de Gs. 275.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones) y el monto máximo a contratar es de Gs. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones).
- Las invitaciones remitidas en fecha 24 de mayo de 2019, a las siguientes firmas: Mayara Travel Service S.A., My Travel S.A., Royal Viajes S.R.L., Servi Travel S.A. y Unitours S.R.L.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, el día 03 de junio de 2019, a las 09:15 horas se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 02 (dos) ofertas, pertenecientes a las firmas: **Discovery Travel S.A.** y **Servi Travel S.A.**

4. Verificación de documentos sustanciales:

- La firma oferente **Discovery Travel S.A.** presentó Formulario de Oferta, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, copia de Cédula de Identidad del firmante y la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03. **NO PRESENTÓ la Constitución de la Sociedad, el Acta de Asamblea ni el Poder de Representación, por tanto, no presentó la documentación suficiente que acredite la capacidad del firmante de la oferta para actuar en nombre de la empresa**.

- La firma oferente **Servi Travel S.A.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y Constancia SIPE N° 1549074 en donde se visualizó en estado activo la Constitución de la Sociedad, el Poder del Representante y la Cédula de Identidad, a través de los cuales se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió, en primer lugar, aceptar la oferta correspondiente a la firma **Servi Travel S.A.**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales, y en segundo lugar, **resolvió rechazar la oferta presentada por la firma oferente Discovery Travel S.A., por no cumplir en forma satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales**, en cumplimiento al Art. 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 3719/15, numeral 1, que expresa: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

5. Cuadro de porcentaje cotizado:

Monto Mínimo a Contratar: Gs. 275.000.000 **Monto Máximo a Contratar: Gs. 550.000.000**			**Servi Travel S.A.**
Ítem	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje Cotizado**
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	*0 %*
2	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	*0 %*

6. Análisis de la oferta

Se procedió a examinar la oferta correspondiente a la firma **Servi Travel S.A.**, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que son los siguientes:

1.1. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40:

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, se verificó si los Socios de la firma se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de la página web **www.documentos.gov.py**, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjunta constancias).
Gustavo Díaz Cardozo	Presidente	No registra datos / No registra datos
Grisela Fiorio de Díaz	Vicepresidente	No registra datos / No registra datos
Claudia Romina Díaz Fiorio	Director Suplente	No registra datos / No registra datos
Luis Bernardo Díaz Fiorio	Director Suplente	No registra datos / No registra datos

Posteriormente, se han verificado los documentos presentados, según se detalla a continuación:

Documentos Legales: Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Servi Travel S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Histórico en el SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta
Fotocopia simple de la patente municipal vigente.	Presenta
Balance General y Cuadro de Estados de Resultados de los tres últimos años. (2016, 2017 y 2018).	Presenta
Copia simple del Certificación de IATA.	Presenta

Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR.	Presenta
Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	Presenta
Copia de las constancias emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado.	Presenta 1 Constancia
Presentar los certificados respectivos que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: Sabre, Amadeus o algún otro Sistema de Distribución Global equivalente.	Presenta sistema Amadeus
Declaración jurada en la cual indiquen que cuentan con página web y/o correo institucional, mencionando en el respectivo documento la dirección web.	Presenta
Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares).	Presenta
Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI – FORMULARIOS.	Presenta
Certificado de Origen Nacional expedido por la Autoridad competente.	Presenta
Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad.	Presenta

En consecuencia, se concluyó que los representantes de la firma **Servi Travel S.A.** no se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y que la empresa ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

1.2. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La firma oferente **Servi Travel S.A.** ha presentado el Formulario N° 4 por el cual declara bajo Fe de Juramento que cuenta con la capacidad para la provisión de pasajes aéreos, por tanto, cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Comité de Evaluación procedió a la verificación del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (años 2016, 2017 y 2018), realizándose el análisis de ratios financieros, cuyo resultado se detalla a continuación

		Servi Travel S.A.	
ÍNDICES DE RATIOS	**MARGEN**	**Ratios**	**CUMPLE**
RATIO DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR QUE 1, PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS EJERCICIOS	5,34	**SI**
RATIO DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80, PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS EJERCICIOS	0,16	**SI**
RATIO DE RENTABILIDAD (UTILIDAD NETA / CAPITAL) X 100	NO DEBERÁ SER NEGATIVO, PROMEDIO DE LOS 3 ULTIMOS EJERCICIOS	93,78	**SI**

	2016	**2017**	**2018**	**PROMEDIO**	**RESULTADO**	**FÓRMULA**
ACTIVO CORRIENTE	10.300.973.202	9.379.040.982	7.486.015.904	9.055.343.363	5,342633963	AC/PC
PASIVO CORRIENTE	1.502.654.393	1.617.025.269	1.965.083.823	1.694.921.162		
PASIVO TOTAL	1.502.654.393	1.617.025.269	1.965.083.823	1.694.921.162	0,156422721	PT/AT
ACTIVO TOTAL	12.007.603.319	11.187.709.276	9.311.240.457	10.835.517.684		
UTILIDAD NETA	314.817.899	485.087.023	606.799.451	468.901.458	93,78029153	UN/C*100
CAPITAL	500.000.000	500.000.000	500.000.000	500.000.000		

Las empresas oferentes deberán contar con solvencia económica medida a través del ratio de liquidez cuyo promedio resultante de los últimos tres años cerrados (2016 – 2017 – 2018) conforme a los balances presentados ante la autoridad competente, deberá ser igual o mayor que 1.	CUMPLE

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: **(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.** El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	Servi Travel S.A.
1	Valor de la Menor oferta	30	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40	0
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO	70		30

B) EXPERIENCIA (12 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (hasta 5 puntos)

A partir del cuarto año de experiencia como agencia de viaje, se otorgará un punto por cada año hasta un máximo de cinco puntos, conforme al siguiente cuadro.

Cantidad de años	Puntaje	Servi Travel S.A.
4 años	1 punto	-
5 años	2 puntos	-
6 años	3 puntos	-
7 años	4 puntos	-
8 años o más	5 puntos	5 puntos

Dicho requisito ha sido verificado mediante la fecha indicada en la Resolución de Inscripción y habilitación como Agencia de Viajes y Turismo presentada por **Servi Travel S.A.**, la cual fue emitida en fecha 17 de abril de 1997.

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (hasta 7 puntos)

Se otorgará 3 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas con al menos 3 cuentas en los últimos 3 años.

Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 4 puntos.

A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo.

Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

Cantidad de documentos presentados	Puntaje **Servi Travel S.A.**
49 Contratos	7 puntos

C) CRITERIOS SUSTENTABLES (hasta 3 puntos)

Contratación de personas con discapacidad.

Se otorgará 1 punto por cada persona con discapacidad comprobada por el ente competente (SENADIS), que forme parte de la nómina del oferente, las personas deben tener un mínimo de 3 meses de antigüedad a la fecha de la apertura de ofertas, de conformidad al siguiente cuadro:

1 persona	1 punto
2 personas	2 puntos
3 personas o más	3 puntos

Cantidad de personas	Puntaje **Servi Travel S.A.**
1 persona	1 punto

D) INFRAESTRUCTURA (hasta 5 puntos)

El oferente debe contar con una infraestructura capaz de atender la contratación licitada, y obtendrá puntos adicionales como se muestra a continuación:

INFRAESTRUCTURA	**PUNTOS**	Puntaje **Servi Travel S.A.**
Amadeus/ Sabre u otro	2	2
Página web institucional	1	1
Correo electrónico institucional (con dominio propio)	1	1
Contar con dos proveedores de internet	1	1
Puntaje Total		5 puntos

E) PERSONAL CALIFICADO (hasta 10 puntos)

Se otorgará 2 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 6 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 10 (diez) puntos. Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, el contrato laboral, la planilla de IPS y los certificados.

1 empleado	2 puntos
2 empleados	4 puntos
3 empleados	6 puntos
4 empleados	8 puntos
5 o más empleados	10 puntos

Cantidad de empleados que figuran en la Nómina, poseen contrato, están inscriptos en IPS y cuentan con certificados.	Puntaje **Servi Travel S.A.**
7 empleados	10 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN

Factores y ponderación de los puntajes indicados en el PBC		**Servi Travel S.A.**
a) Porcentaje cotizado	70 (30 por % ofertado y 40 por descuento ofrecido)	30 (no oferta descuento)
b) Experiencia	12	12
c) Criterios sustentables	3	1
d) Infraestructura	5	5
e) Personal calificado	10	10
Total de puntos	**100**	**58 puntos**

F) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

No aplica.

7. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato" (...);* tales condiciones son reunidas por la firma: **Servi Travel S.A.**

8. Cuadro de Adjudicación: Anexo Nº 1.

9. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2019 "Adquisición de Pasajes Aéreos", ID N° 360.878**, a la firma oferente **Servi Travel S.A.**, por un monto mínimo a contratar de **Gs. 275.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones)** y un monto máximo a contratar de **Gs. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones)**.

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Ariel Gill
Comité de Evaluación

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Comité de Evaluación

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

Abg. Nathalia Cardozo Coronel
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

Monto Mínimo a Contratar: Gs. 275.000.000 Monto Máximo a Contratar: Gs. 550.000.000			Servi Travel S.A.
Ítem	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje Cotizado**
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	*0 %*
2	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	*0 %*

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Abog. Nathalia Cordozo C.

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
980484

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 759682, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 junio 2019, 10:53 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
ghyv vwc9 mdg2
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
980490

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GRISELA AZUCENA FIORIO DE DIAZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1065266, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 junio 2019, 10:54 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
lizt qctc daxh
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
980525

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CLAUDIA ROMINA DIAZ FIORIO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4434246, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 junio 2019, 11:02 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xyxm 0xxt b3xl
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
980530

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LUIS BERNARDO DIAZ FIORIO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4434243, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 04 junio 2019, 11:03

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
lcbe xom2 tywd
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador